

AJ260



## Hoja de Control: Documentación a Firmar

(Esta hoja deberá ser entregada junto con la Ficha de Selección de Proveedor)

<b>Fecha:</b>	3/11/2022						
<b>Sociedad:</b>	CNP ASSURANCES						
<b>Tipo de documento:</b>	Contrato /Anexos <input type="checkbox"/>	Presupuesto/ Proyecto <input type="checkbox"/>	Doc. Consejo <input type="checkbox"/>	Doc. Hacienda <input type="checkbox"/>	Doc. DGSFP <input type="checkbox"/>	Doc. Planes/EPSP <input type="checkbox"/>	Otro: CONTRATO + ANEXO 3 + APENDICE
<b>Solicitado por:</b> (Director del CODIR)	DAVID LATTES						
<b>Contenido / Objetivo:</b> Principal Acuerdo, entregables y descripción del servicio	Contrato de Colaboración + Anexo 3 + Apéndice 1 con INOCEM						

### Cumplimentar en caso de contrato, presupuestos, proyectos, u obligaciones de pago

<b>Denominación del Documento:</b>	CONTRATO + ANEXO 3 + APENDICE 1		
<b>Apoderado/s de CNP:</b> <i>(según importe económico del contrato)<sup>(1)</sup></i>	David LATTES		
<b>Contraparte:</b> (proveedor, o interviniente)	INOCEM SL: José David SESEÑA VILLAR		
<b>Fecha de inicio del contrato:</b>			
<b>Fecha de vencimiento del contrato:</b>			
<b>Renovación Tácita:</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>Preaviso Cancelación:</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Especificar preaviso:
<b>Penalización por cancelación:</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Importe:
<b>Actualización precio por IPC, etc.:</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>Delegación actividades críticas:</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Especificar:
<b>KPI / SLA:</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>Presupuestado:</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Importe (IVA no incluido):
<b>Código CECO:</b>			
<b>Código PEP:</b>			
<b>Activable:</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>Periodicidad del pago:</b>	Mensual <input type="checkbox"/>	Trimestral <input type="checkbox"/>	Anual <input type="checkbox"/> Pago único <input type="checkbox"/>

### - OBLIGATORIO -

<b>Responsable del Departamento y Director del CODIR correspondiente:</b>	Fecha:	Firma:	Firma:
<b>Verificación de Control Financiero:</b> <i>En el caso de que el gasto sea activable.</i>	Fecha:	Firma:	
<b>Verificación de Control de Gestión:</b> <i>En el caso de que el gasto esté presupuestado y el pedido o la factura no superen el presupuesto, no será necesaria la firma del Control de Gestión.</i>	Fecha:	Firma:	
<b>Revisión Asesoría Jurídica:</b> <i>(persona del equipo legal que ha revisado el contrato y verificado que cumple con todos los requerimientos solicitados) Araceli BENITO</i>	Fecha:	Firma:	
<b>Comentarios Asesoría Jurídica:</b>			
<b>Verificación de Compras:</b>	Fecha:	Firma:	
<b>Director General o Directora Operativa o Directora Financiera:</b>	Fecha: 22.11.22	Firma:	
<b>Director General Adjunto -</b>	Fecha: 22.11.2022	Firma:	

(1) Véase rangos de importes económicos según hoja de pedido.

## **CONTRATO DE COLABORACIÓN**

En Madrid, a 3 de noviembre de 2022.

De una parte, Don José David Seseña Villar, con DNI 53.108.572-P, en calidad de Administrador Único de la sociedad **Inocem, S.L.** con C.I.F. B-88339916 y domicilio legal en Calle Marqués, n.º 1, 28794, Guadalix de la Sierra, Madrid, en adelante, **INOCEM**.

Y de otra parte, Don David Vincent Lattes, con NIE Y6119145D, en calidad de Director General de la sociedad **CNP Assurances, S.A., Sucursal en España**, con C.I.F. W0013620J y domicilio legal en Carrera de San Jerónimo, n.º 21, 28014, Madrid, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 20063, Libro 0, Folio 48, de la Sección 8ª del Libro de Sociedades, Hoja M-353978 e Inscripción 1ª, en adelante, **CNP o LA EMPRESA**.

### **EXPONEN**

**I.-** Que la EMPRESA es una Entidad Aseguradora inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones inscrita con el número de clave E-160 y que desea contratar mediante este documento los servicios que se detallan en el Anexo I.

**II.-** Que INOCEM es una empresa dedicada a prestar servicios profesionales de marketing promocional turístico, ofreciendo, entre otros, bonos de vuelos promocionales para empresas. INOCEM conoce las características del trabajo para el que se le solicita colaboración y tiene la titulación y el conocimiento necesario para ello, y en función de esto manifiesta su capacidad y formación necesaria para realizar la colaboración objeto del presente documento.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal para otorgar y firmar el presente CONTRATO DE COLABORACIÓN MERCANTIL sujeto a las siguientes:

### **ESTIPULACIONES**

1ª.- INOCEM pondrá a disposición de la EMPRESA los trabajos, estudios, textos, gráficos, bonos de viaje, artículos en general y/o cualquier otro tipo de material que sea necesario destinados al trabajo encargado, del cual conoce su contenido y



extensión y que se refleja en el **Anexo I** que se acompaña al presente como documento inseparable.

2ª.- La EMPRESA podrá hacer uso de forma directa o a través de cualquier tercero, ya sea mediador o colaborador de ésta, de ese material puesto a su disposición para llevar a cabo la publicación en cualquier formato o canal, sin limitación alguna, del trabajo objeto del presente contrato.

3ª.- Las condiciones concretas económicas, de planificación, plazos de ejecución y contenidos de esta colaboración se encuentran reflejados en el **Anexo II** que se acompaña al presente contrato como documento inseparable.

4ª.- La EMPRESA liquidará el precio pactado para esta colaboración en los plazos y forma que señalados en el mencionado Anexo II.

5ª.- INOCEM y la EMPRESA se obligan a actuar con toda la discreción y reserva necesarias para mantener el secreto y confidencialidad de los trabajos realizados por y para la EMPRESA o cualquiera de sus empresas o marcas comerciales. INOCEM manifiesta conocer los graves perjuicios que podría ocasionar a la EMPRESA la falta de discreción en su trabajo y se compromete a no revelar, bajo ningún concepto, a ninguna persona o entidad del tipo que fuere, la totalidad o parte de información relativa a los trabajos realizados por o para la EMPRESA. INOCEM será responsable de los perjuicios que la falta de cumplimiento de esta estipulación pudiese acarrear a la EMPRESA y sabe que la EMPRESA perseguirá legalmente este incumplimiento exigiendo las responsabilidades de todo tipo a que en derecho hubiese lugar.

6ª.- INOCEM manifiesta que la totalidad de la documentación cedida a la EMPRESA en el marco de este contrato es de autoría propia y que posee todos los derechos de propiedad intelectual y/o industrial, habiéndose apoyado en otros trabajos, estudios, o archivos propios, y que no es copia o plagio, ni total ni parcial de otros trabajos o documentaciones similares ajenas. Por esta razón, exime a la EMPRESA, a cualquier terceros autorizados por la EMPRESA o a sus clientes de cualquier tipo de responsabilidad, por cualquier reclamación que por este concepto pudiesen realizar terceros. INOCEM se hace siempre responsable, sin excepción alguna, de esta circunstancia. En cualquier caso, y de forma general, la EMPRESA declina en INOCEM cualquier responsabilidad frente a terceros derivada de la dudosa procedencia, propiedad, o mala realización de todo el material cedido a la EMPRESA para su publicación.

7ª.- INOCEM cede a la EMPRESA, sin limitación alguna, todos los derechos sobre el trabajo realizado para llevar a cabo la publicación, en cualquier formato, o utilización del trabajo que INOCEM desarrolla en el ámbito de este acuerdo siendo la propiedad intelectual del trabajo propiedad de la EMPRESA.

8ª.- Este contrato es un acuerdo global y la empresa y INOCEM podrán llegar a sucesivos acuerdos de colaboración que vendrán reflejados sucesivos anexos.

9ª.- INOCEM no podrá utilizar en beneficio propio o de terceros los conocimientos adquiridos sobre la clientela, proyectos, trabajos en ejecución y funcionamiento en general de la EMPRESA, haciéndose responsable de cualquier perjuicio que el incumplimiento de esta estipulación acarree a la EMPRESA.

10ª.- INOCEM se compromete a realizar su trabajo con la mayor calidad posible, acudiendo a las fuentes necesarias de reconocido rigor y seriedad, y aplicando los métodos y conocimientos adecuados para que su trabajo de colaboración resulte de mayor rigor, exactitud y veracidad cotejada según los cánones éticos profesionales más extendidos.

11ª.- Cualquier producción de materiales creados por INOCEM deberá contar con el visto bueno expreso de la EMPRESA.

En caso de que la EMPRESA advierta que INOCEM no cumple lo establecido en el presente contrato, podrá, sin esperar a la entrega, rechazar lo indebidamente realizado y ordenar su rápida sustitución o reparación, a cargo de INOCEM

12ª.- En caso de que, para la ejecución del presente contrato, INOCEM precisara contratar con proveedores o subcontratar con terceros, INOCEM deberá recabar el consentimiento previo, expreso y por escrito de la EMPRESA y, en cualquier caso, será responsable frente a la EMPRESA de que todos los citados proveedores o terceros, se obliguen a respetar los pactos del presente contrato.

INOCEM no se hace responsable si la EMPRESA realiza una mala o deficiente comunicación a los usuarios de las condiciones de la promoción.

13ª.- El presente contrato entrará en vigor en la fecha que figura en el encabezamiento del mismo.

La duración de este contrato queda circunscrita al período de tiempo en que se realicen los trabajos objeto del mismo y que quedan reflejados en los Anexos. A la



finalización de los mismos, expirará el presente contrato, salvo que las partes, de mutuo acuerdo, decidan prorrogarlo por escrito.

Así mismo finalizará el presente contrato si por cualesquiera razones de mercado, comerciales o técnicas, la EMPRESA se viera obligada a suspender definitiva o temporalmente el contrato.

Para ello bastaría la comunicación escrita de la EMPRESA a INOCEM con una antelación mínima de treinta días naturales.

14ª.- INOCEM se compromete a cumplir durante la vigencia del presente contrato con todas las leyes, disposiciones, ordenanzas y reglamentos que sean de aplicación en cada momento, debiendo obtener a su cargo los permisos y licencias que sean necesarios, en su caso, para prestar los servicios objeto del presente contrato.

15ª.- Este es un contrato mercantil y las partes reconocen que, en ningún caso, ni bajo ningún concepto, este contrato y la relación que regula podrá entenderse como relación laboral.

16ª.- En caso de falta de acuerdo por cualquier causa derivada de este documento, las partes podrán convocar de forma fehaciente y por escrito una reunión en las oficinas de la EMPRESA con el fin de resolver las diferencias, estando la otra parte obligada a asistir a dicha reunión en un plazo máximo de 10 días desde la notificación de dicha reunión. En cualquiera de los casos, ambas partes se otorgarán un plazo de 10 días desde la citada convocatoria de reunión para resolver de forma amistosa cualquier diferencia que, por motivo de la interpretación de este acuerdo, surgiese entre las mismas.

17ª.- Cualquier comunicación, requerimiento o aviso entre las partes referido al presente contrato, deberá ser realizado por escrito y entregado por carta certificada con acuse de recibo, o burofax en las direcciones que obran en el encabezamiento del presente contrato.

Las demás comunicaciones de carácter comercial podrán ser remitidas por fax o correo electrónico.

18ª.- Tanto los pactos recogidos en este contrato como los anexos al mismo sólo podrán modificarse o incrementarse, mediante nuevos Anexos, Apéndices o Suplementos a los mismos que igualmente deberán suscribir ambas partes.

19ª.- En caso de que INOCEM incumpla las obligaciones propias de su actividad la EMPRESA podrá dar por concluido de manera unilateral y sin necesidad de preaviso alguno el presente Contrato de Colaboración.

No se considerará que ninguna de las partes ha incumplido el contrato siempre que dicho incumplimiento sea debido a circunstancias que se encuentren fuera del control de las partes, debidos a fuerza mayor, tales como actos de guerra, terremotos, emergencias, disturbios, maremotos, etc.

20ª.- El incumplimiento de INOCEM en alguna de las obligaciones por él asumidas en el presente contrato determinará que la EMPRESA pueda dar por resuelto enteramente el presente contrato, sin necesidad de plazo alguno de preaviso.

21ª.- En el marco del Contrato, las Partes (a los efectos de esta cláusula, los "**Corresponsables**" o, cada Parte, el "**Corresponsable**") van a tener acceso a y tratar datos personales (en los términos aquí previstos), conjuntamente, en calidad de corresponsables del tratamiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 del Reglamento (UE) 2016/679 o "**RGPD**".

La corresponsabilidad comprende los tratamientos acordados entre las Partes para la prestación por parte de INOCEM de los servicios de web en colaboración con CNP, relativos a sus clientes actuales o potenciales, lo cual incluye las siguientes actividades:

- (i) CNP notificará los mails de clientes con la finalidad de que aquellos puedan darse de alta en la web.
- (ii) INOCEM notificará a los clientes de CNP los códigos de acceso a los vuelos y les facilitará acceso a sus servicios en los términos previstos en el presente contrato.
- (iii) A petición de CNP, INOCEM dejará de dar acceso a sus servicios a los clientes o potenciales clientes de CNP y procederá al borrado de sus datos personales, manteniendo bloqueados aquellos datos que tenga obligación legal de conservar y exclusivamente por el plazo legal de conservación.

Los datos personales objeto de la corresponsabilidad son los siguientes:

- E-Mail de clientes

Códigos de acceso a la web de INOCEM.



Queda excluido de este acuerdo de corresponsabilidad el funcionamiento interno de la web (que se regirá por los términos y condiciones correspondientes y los bonos de viajes), así como la prestación del producto de seguro por parte de CNP. Con respecto a estos tratamientos, las partes son responsables independientes.

El Corresponsable que recabe inicialmente los datos personales comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente cláusula será el responsable de proporcionar a los interesados la información prevista en los artículos 13 y 14 RGPD y, cuando resulte de aplicación, obtendrá el consentimiento expreso de los interesados; sin perjuicio del deber de cada Corresponsable de informar y tratar los datos de los interesados sobre la base de una base legitimadora válida para aquellos tratamientos que lleven a cabo como responsables independientes.

Los Corresponsables se ayudarán mutuamente a fin de poder atender las solicitudes de ejercicio de derechos de protección de datos (entre otros, los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento) y notificaciones y reclamaciones de los interesados o de las autoridades supervisoras de protección de datos (por ejemplo, la Agencia Española de Protección de Datos) en relación con los datos personales afectados por el presente Contrato. Los Corresponsables se informarán de dichas notificaciones, solicitudes y reclamaciones, así como de cualquier error real o potencial, irregularidad u omisión relacionada en el marco del presente Contrato. Cada Corresponsable pondrá a disposición de los interesados los aspectos esenciales de la presente cláusula reguladora de la corresponsabilidad.

CNP notificará a INOCEM la finalización de la relación contractual o promocional con el cliente (incluyendo el periodo de prueba o promoción, en su caso). Tras recibir dicha notificación (sin dilación indebida y en un plazo máximo de veinticuatro [24] horas), INOCEM finalizará cualquier tratamiento de datos del cliente o potencial cliente en el seno de la corresponsabilidad y dará de baja al usuario en la web de INOCEM no pudiendo llevar acciones adicionales sobre los clientes o potenciales clientes. Cualquier ulterior relación entre INOCEM y el cliente o potencial cliente está excluida de la presente cláusula de corresponsabilidad.

Los Corresponsables, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 32 RGPD, implementarán las medidas técnicas y organizativas adecuadas para asegurar un nivel de seguridad de los datos adecuado al riesgo. Cada Corresponsable será responsable de cumplir con las obligaciones previstas en los artículos 24 y ss. RGPD

referidas a responsables del tratamiento, incluyendo la llevanza de un registro de actividades del tratamiento y la preparación de evaluaciones de impacto de protección de datos, entre otras.

En caso de una brecha de seguridad que afecte a los datos personales en el contexto de la ejecución de la presente cláusula, los Corresponsables deberán informarse entre sí a la mayor brevedad y, en todo caso, en un plazo de veinticuatro (24) horas desde el momento en que tengan conocimiento de la misma. Los Corresponsables colaborarán para poner fin a o mitigar los efectos de dicha brecha. Cada Corresponsable es responsable de notificar a la autoridad de protección de datos (y, en su caso, a los interesados) la brecha de seguridad en los términos previstos en los artículos 33 y 34 RGPD.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos ante cada uno de los Corresponsables o ante ambos, conjuntamente, en los términos previstos en el RGPD. Cada Corresponsable responderá de los daños y perjuicios económicos sufridos por el otro Corresponsable, los interesados u otros terceros como consecuencia del tratamiento de los datos personales que realiza bajo su ámbito de actuación y responsabilidad en virtud de la presente cláusula.

22ª.- En relación con la Información sobre el tratamiento de datos personales de los firmantes, cada una de las Partes, cuyos datos de identificación y domicilio de contacto constan en el encabezamiento, actuando de forma independiente como responsable del tratamiento, tratará los datos personales que constan en este acuerdo relativos a las personas físicas que actúan en representación de las otras Partes o que intervienen en nombre propio.

La finalidad del tratamiento, así como su base jurídica, es el cumplimiento de los derechos y obligaciones derivados del Contrato de Colaboración. El tratamiento es estrictamente necesario para esta finalidad. No se tomarán decisiones automatizadas que puedan afectar a los interesados. Los datos se conservarán por todo el tiempo de vigencia del Contrato de Colaboración, y por el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales y contractuales relacionadas con la ejecución del mismo. Los datos serán tratados únicamente por las Partes y por aquellos terceros a los que las Partes estén legal o contractualmente obligadas a comunicarlos.

 7

Jc



Si alguna de las Partes se propone transferir los datos fuera del Espacio Económico Europeo o a una organización internacional, debe indicarse también así, expresando si existe o no una decisión de adecuación de la Comisión, o, en el caso de las transferencias indicadas en los artículos 46, 47 o 49.1.II RGPD, referencia a las garantías adecuadas o apropiadas y a los medios para obtener una copia de estas o al hecho de que se hayan prestado (ver art. 13.1.f) RGPD).

Los interesados podrán ejercer los derechos de solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, la limitación del tratamiento, la portabilidad de sus datos, así como su derecho a oponerse al tratamiento, dirigiendo una comunicación por escrito a la Parte en cuestión a las direcciones de las partes que figuran en el encabezamiento de las mismas o por mail a [gdpr.es.peticion@cnp.es](mailto:gdpr.es.peticion@cnp.es) en el caso de CNP ASSURANCES o a [info@inocem.com](mailto:info@inocem.com) en el caso de INOCEM. Asimismo, podrán presentar una reclamación ante la Autoridad de protección de datos competente.

Ambas Partes serán responsables de cualquier daño que pueda ser causado como resultado del incumplimiento de las disposiciones de esta cláusula, incluyendo el importe de cualquier sanción que se les imponga por dicha circunstancia.

23ª.- Para el cumplimiento de todo lo consignado en este contrato y para cuantas cuestiones litigiosas o de interpretación pudieran derivarse del mismo, las partes se someten expresamente a la ley española y al fuero de los juzgados de Madrid capital, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y, para que así conste, las partes lo suscriben en prueba de conformidad y por duplicado en el lugar y fecha del encabezamiento.

Se firma en dos ejemplares idénticos.

Inocem, S.L.

CNP Assurances, S.A., Sucursal en España



Fdo.: Jose David Seseña Villar  
*Administrador Único*

Fdo.: David Vincent Lattes  
*Director General*

**ANEXO 1 al contrato firmado entre Inocem, S.L. y CNP  
Assurances, S.A., Sucursal en España, con fecha 3 de  
noviembre de 2022**

**BASES Y CONDICIONES DE LOS BONOS DE VUELO DE VUELOREGALO GESTIONADOS  
POR INOCEM PARA ESTA PROMOCIÓN**

En el presente Anexo se recogen las Bases y condiciones de los bonos de vuelo gestionados por INOCEM para los clientes de CNP Assurances, S.A., Sucursal en España (en adelante CNP Assurances o LA EMPRESA).

CNP Assurances no tiene ninguna responsabilidad por el uso que sus clientes hagan de los bonos ni por las bases y condiciones en las que se presten los servicios por parte de INOCEM que expresamente exime con su firma en el presente Anexo a CNP Partners de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros.

Promoción válida para clientes de CNP Assurances, que han recibido un bono regalo de vuelo para disfrutar de vuelos con condiciones especiales a los destinos nacionales, europeos y de Marruecos que se encuentren publicados en el apartado <https://www.vueloregalo.com/cnpassurances> de la web de INOCEM como disponibles en cada uno de los periodos de reserva, siempre con salida desde los principales aeropuertos españoles solo ida, o ida y vuelta en trayectos directos.

El producto VUELOREGALO tiene una validez de 1 año desde la recepción por el usuario del código por email.

El usuario que recibe el Código Vuelo regalo dispondrá de 4 periodos de validación para completar su reserva a contar desde la fecha en la que recibe su Código por email.

Para garantizar que el usuario siempre disponga de 4 periodos completos de validación, los Códigos VUELOREGALO serán enviados desde nuestros sistemas siguiendo la siguiente operativa:

1. CNP Assurances enviará a INOCEM un fichero con la relación de las direcciones de email de los clientes (usuarios) que deben recibir el Código VUELOREGALO. La frecuencia del intercambio de este fichero se determinará entre las partes en función de las necesidades de la campaña.
2. INOCEM activará y asignará los Códigos VUELOSREGALO para garantizar 4 periodos completos de validación y procederá al envío de los mismos.
3. INOCEM se encargará de realizar el reporte y gestión las posibles incidencias en el envío.

Las Reservas serán realizadas por el Usuario para volar con las compañías aéreas low cost Ryanair, Easyjet, Vueling, u otras compañías aéreas low cost, o compañías de

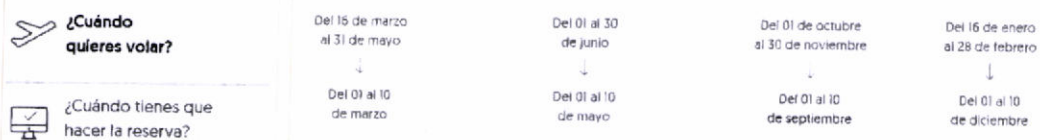


vuelo regular según disponga vueloregalo y siendo las rutas vigentes las publicadas en cada periodo de reservas en el sitio web:

<https://www.vueloregalo.com/cnpassurances> apartado **destinos**.

El usuario puede solicitar siempre la combinación deseada y seleccionar una de entre las combinaciones ofrecidas por esta promoción en función de la disponibilidad de la misma. Esta combinación, no se corresponde con la totalidad de asientos de las aerolíneas con las que operamos. el usuario no está obligado a aceptar las combinaciones propuestas y podrá realizar nuevas solicitudes en los periodos habilitados.

### 1. PERIODOS DE RESERVA GENERALES PARA ESTA PROMOCIÓN:



El usuario podrá consultar en cualquier momento los periodos vigentes para su código promocional en <https://www.vueloregalo.com/cnpassurances>

2. El bono de vuelos de [www.vueloregalo.com](http://www.vueloregalo.com) ofrece la posibilidad al usuario de adquirir un vuelo de ida y vuelta para 1 o 2 personas según la promoción que haya recibido y tal y como se especifica en el bono que reciba donde se hace constar si es válido para 1 o 2 personas, a un precio especial y estable durante toda su vigencia bajo las condiciones especiales de la promoción. Cada código puede hacer efectiva una única reserva.

2.1 No se podrá viajar a un destino y volver desde otro diferente.

2.2 Podrá acceder en cualquiera de los periodos que contenga habilitados su código, pero solo podrá enviar una única solicitud por periodo. **Solicitudes con códigos duplicados son anuladas automáticamente.**

3. El usuario puede elegir si utilizar su bono para ida y regreso o solo uno de los trayectos abonando solo el importe correspondiente al mismo, pero quedando invalidado su código para futuras reservas; cada código puede hacer efectiva una única reserva independientemente de si reserva para uno o dos trayectos.

4. Los bonos que tengan validez para dos personas pueden ser utilizados únicamente por una sola persona, en un único trayecto de ida y vuelta si así lo desea, abonando sólo el importe correspondiente a cada trayecto, quedando invalidado su código para futuras reservas.

Cada código VUELOREGALO puede hacer efectiva una única reserva independientemente del número de pasajeros elegido, si bien esta promoción no es acumulable para viajar en grupo.

5. El coste del Check-in online no está incluido en el bono teniendo que realizarlo en la página de la compañía aérea de la que reciba su billete de vuelo siguiendo las

instrucciones que al usuario le ofrecerán agentes de INOCEM y siendo a cargo del mismo su coste no sin antes ser informado por agentes de INOCEM como puede realizarlo de manera gratuita en los plazos establecidos por las diferentes aerolíneas.

**5.1** Los pasajeros se hacen responsables de presentar en el aeropuerto las tarjetas de embarque impresas o asumir las penalizaciones que pueda aplicarle la aerolínea para gestionarlas.

**6.** El usuario puede sugerir diferentes combinaciones y utilizar cualquier aeropuerto de origen y destino contemplado por la promoción para recibir propuestas de viaje diversas siempre dentro del periodo habilitado para las reservas, pudiendo este cambiar en cualquier momento previo al abono de sus tasas promocionales de viaje.

**7.** El coste máximo que deberá abonar el usuario es el especificado por su bono o descrito en estas bases como tasas especiales de la promoción en el apartado 9; más las penalizaciones y recargos que se deriven de su gestión concreta siendo nuestras propuestas de viaje en ocasiones presentadas con costes inferiores; cada propuesta de viaje contiene siempre los costes de usuario detallados.

Los vuelos en la promoción experimentan cambios en sus costes de usuario constantemente; si una propuesta presentada variara su coste antes de la emisión de los billetes habiendo sido ya abonada por el usuario se requerirá los datos bancarios para proceder a la devolución de la diferencia o de la totalidad si el usuario decidiese no optar por dicha combinación previo a su emisión.

#### **8. Servicios no incluidos por esta promoción:**

- \*Tasas especiales de las aerolíneas y aeropuertos como puede ser la de transporte para menores de 2 años.
- \*Prioridad de embarque
- \*Asignación de asientos
- \*Equipaje de mano que supere los criterios gratuitos marcados por la aerolínea indicada.
- \*Emisión de tarjetas de embarque
- \*Facturación de equipaje
- \*Seguros de viaje
- \*Transporte de animales
- \*Transporte de Instrumentos musicales o deportivos.
- \*Viajes de grupo (más de 2 personas exceptuando la adhesión de un 3º pasajero menor de 2 años con coste a cargo de los pasajeros.)
- \*Tasas bebé aplicadas por las aerolíneas para el transporte de menores de 24 meses sin ocupar asiento.
- \*Modificación o cancelación de reservas.
- \*Equipaje

#### **9. Tasas Especiales Para Esta Promoción:**

##### **Vuelos Internacionales:**

Precio por persona y trayecto o vuelo es de 25 € de ida y 25 € de vuelta.

Total a pagar para dos personas ida y regreso internacional = 100€

##### **Vuelos Nacionales:**



Precio por persona y trayecto o vuelo es de 20€ de ida y 20€ de Vuelta.  
Total a pagar para dos personas ida y regreso nacional = 80€

**10. Cuando puede viajar en esta promoción:**

Días para viajar de lunes a jueves y sábados.

Periodo de exclusión todos los Viernes y Domingos. Periodos de vacaciones, eventos deportivos, fiestas locales y víspera de los mismos. Periodos de temporada alta (Excluido: Navidad (desde el 1 de diciembre al 15 de enero), Semana Santa acorde al calendario canónico, 1 de agosto al 15 de septiembre y los días de puente dentro del periodo de la promoción).

viajes en fin de semana, tienen que volar combinando los días de jueves, sábado o lunes, ida o vuelta. Si quiere volar en viernes, domingo o en periodos de vacaciones, vísperas de eventos deportivos o fiestas populares (o un destino en concreto no disponible en esta promoción) y periodos de temporada alta, se aplicará la tarifa en la Web de Ryanair, Easyjet, Vueling u otras compañías aéreas lowcost quedando el coste de la reserva excluido de la promoción y aplicando el 100% de la tarifa comercial al usuario

El usuario no tiene derecho a exigir ningún destino, ni una determinada fecha de ida y vuelta, pudiendo elegir solo los destinos y fechas disponibles para esta promoción y según la disponibilidad que es cambiante, según se estén realizando reservas cada momento en esta promoción y por las propias compañías aéreas.

**11. Fuerza Mayor**

Esta promoción puede ser cancelada sin previo aviso y en cualquier momento por situaciones de fuerza mayor.

**12. Destinos de la promoción:**

Los destinos generales o frecuentes de la promoción se encuentran siempre publicados en <https://www.reservas.vueloregalo.es/ciudades-donde-volamos-2/espana> siendo estos variables en los diferentes periodos del año pudiendo en cada periodo no estar disponibles algunos de ellos y disponer de nuevos destinos no contenidos en dicho listado.

**13. Realización de reservas:**

La realización de su reserva debe ser siempre gestionada por el servicio de INOCEM; la promoción no se hace cargo de reservas realizadas en plataformas o páginas web externas a la promoción. Para la planificación de su viaje es necesario que posea siempre sus billetes de vuelo ya emitidos en nuestro servicio, no haciéndose cargo esta promoción de costes extras en los que el usuario incurriese previamente como puede ser previas reservas de hoteles, excursiones o entradas a eventos ni cualquier otro no contemplado por esta promoción. Ni pudiendo coaccionar la disponibilidad de la promoción con reservas externas.

Para gestionar su reserva es necesario que aporte el código definitivo que VueloRegalo ha enviado a su correo electrónico una vez registrados sus datos.

**\*\*\*Si en alguno de los periodos ha enviado solicitud de reserva, dicha solicitud solo es válida para el periodo en curso, cada periodo que desee ingresar deberá cumplimentar su nueva solicitud.**



La emisión de reservas se realiza únicamente dentro de los periodos citados en el punto.

## **PROCESO DE RESERVA A REALIZAR POR EL USUARIO**

Paso 1: Acceda durante cualquiera de sus periodos hábiles de reserva al enlace que le han proporcionado junto con su código VueloRegalo para iniciar su proceso de reserva.

Paso 2: Siga las instrucciones de seguridad para verificar la promoción.

Paso 3: Manifiestar sus sugerencias de vuelo (destino y fechas) al igual que los datos de los pasajeros.

Paso 4: Nuestros agentes se pondrán en contacto con usted en un máximo de 24/48 horas asignándole su expediente de viaje.

Asegúrese siempre de enviar ésta y cualquier otra comunicación respondiendo al hilo de mensajes sin alterar el asunto o título del mensaje que le ha sido puesto de manera automática por nuestro sistema; en caso contrario serán mensajes perdidos, tenga presente que nuestro servicio atiende simultáneamente a miles de personas.

Paso 5: Nuestros agentes presentarán para usted propuestas de viaje. En cuanto las reciba deberá informarnos si la propuesta es adecuada para usted para continuar el proceso de reserva o solicitar le sea reformulada. No se emitirán reservas para pasajeros diferentes a los consignados en su solicitud.

Paso 6: Una vez seleccione la propuesta de viaje por la cual desea optar debe confirmarla a nuestros agentes adjuntando la imagen de los DNI de los pasajeros o pasaporte según destino siempre con su vigencia apta para dichos vuelos. Recibirá entonces las instrucciones de pago.

Tenga presente que las plazas ofrecidas no se encuentran bloqueadas para dar celeridad al proceso e igualdad de oportunidades a todos los usuarios de la promoción. El único medio de pago aceptado por esta promoción es mediante tarjeta.

Paso 7: En cuanto el pago sea realizado, nuestros agentes procederán a la emisión de los billetes; es entonces cuando recibirá sus localizadores de vuelo asignados por la aerolínea y las instrucciones para realizar el check-in online.

### **14. Documentación de viaje:**

Es responsabilidad de los usuarios disponer de los documentos de identidad de ambos pasajeros en vigor y aportarlos a nuestros agentes para la emisión de la reserva; VueloRegalo no realiza reservas sin que le sean presentados los documentos de viaje en regla.

Documentos válidos para esta promoción: Documento Nacional de Identidad, Pasaporte, Permiso de residencia (Régimen de extranjeros y Comunitarios), Documento de Identidad de Refugiado (válido solo para vuelos nacionales).

No se emitirán reservas para menores sin acompañamiento de un adulto.

Es responsabilidad de los usuarios cumplir con los requisitos migratorios y de entrada de cada país.

VueloRegalo no realiza reservas con documentos de identidad caducados, en trámite ni con otros documentos a los citados como válidos en este apartado como podrían ser el libro de familia o los registros de Nacimiento constituyéndose en documentos no admitidos por esta promoción para la realización de la reserva.



**15. Respecto a los cambios de horarios, cancelaciones y demás incidencias de vuelo que pudiesen presentarse una vez emitidos los billetes por parte de las aerolíneas:**

Los usuarios de esta promoción una vez emitidos sus billetes son pasajeros normales de las diferentes aerolíneas en plenitud de derechos y obligaciones; cualquier incidencia o cambio deberá ser gestionada por el usuario directamente con la aerolínea correspondiente o recurrir a los servicios de AENA si fuese necesario; el servicio y obligaciones de esta promoción culminan una vez entregados los localizadores de vuelo. Igualmente, VueloRegalo no se hace cargo de traslados y costes extras en los que el usuario incurriese para su viaje siendo responsabilidad del mismo comunicarse con la aerolínea previamente para reconfirmar el estado de sus vuelos.

**16. Modificación o cancelación de reservas:** Los billetes de vuelo emitidos en esta promoción no admiten cambios, cancelaciones ni reembolsos. Nuestro servicio únicamente emite reservas previamente aprobadas por el usuario. Siendo responsabilidad del usuario verificar dentro de un plazo máximo de 24h que dichos datos sean correctos y así notificarlo al agente encargado de su gestión.

**17. Promoción no acumulable:** Los códigos de VueloRegalo únicamente le permiten la emisión de una reserva para dos personas ida y regreso en vuelos directos; se prohíbe expresamente la acumulación de códigos para solicitar viajes de más de dos personas (VueloRegalo no gestiona viajes en grupo) y la acumulación de códigos con otras ofertas.

Si dispone de más de un código deberá utilizarlos para diferentes viajes.

**18. Gestión en los periodos de reserva:** Todos los periodos de reserva van del 15 al 22 de cada mes descrito en el apartado 1. Podrán consultar en <https://www.vueloregalo.com/cnpassurances> los periodos habilitados a su código VueloRegalo. Las solicitudes de reserva recibidas serán gestionadas en los días laborables que comprenda cada periodo en el siguiente horario:

Lunes a Viernes de 10 a 14h y de 16 a 19h. Por favor tenga presente que para que su solicitud sea tramitada deberá ingresarla con margen suficiente de gestión ya que el límite del día 22 a las 19h comprende tanto la gestión como su pago y la emisión de los billetes. **Los periodos terminados en días no laborables tendrán una prórroga de gestión de 1 día laborable hasta las 19h; durante la prórroga el sistema se encuentra cerrado y no podrán enviarse nuevas solicitudes.**

Una vez terminado el periodo habilitado cualquier confirmación o pago realizado sin margen de emisión será anulado/devuelto.

**Cualquier gestión no realizada por parte del pasajero o de nuestro servicio en dichos plazos dará como resultado el cierre automático del expediente de viaje quedando su bono disponible para futuros periodos si la vigencia del mismo se lo permite o dando fin a nuestra gestión por caducidad del mismo.**

Igualmente le informamos que cualquier consulta o gestión solicitada debe estar debidamente identificada con su expediente de viaje, si la realiza al servicio de atención al cliente [info@vueloregalo.es](mailto:info@vueloregalo.es). En caso de consultar al agente que lleva su caso deberá responder en el hilo de mensajes por el cual se están comunicando sin alterar el asunto o título de mensaje que le ha sido asignado automáticamente.



**Tenga presente que su gestión se realiza entre miles de solicitudes simultáneas y es imprescindible su correcta identificación para su procesamiento.**

19. Toda persona que haga uso de la promoción lo hace aceptando estos términos y condiciones.
20. VueloRegalo se reserva el derecho a rechazar cualquier código que sea presentado por una persona distinta para la que fue emitido o que no cumpla con todos los términos y condiciones de la promoción. Vueloregalo.com, como las compañías aéreas que correspondan no se hacen responsables de códigos o documentos perdidos, extraviados, incompletos, ilegibles, retrasados o en mal estado.
21. Promoción no acumulable con otras ofertas. VueloRegalo no realiza viajes de más de dos personas ni permite la acumulación de códigos para tal fin; igualmente, la promoción no es acumulable con otros códigos o descuentos que el usuario hubiese adquirido en promociones diversas.
22. Si la promoción a la cual pertenece un bono fuese cancelada, devuelta o impagada el bono de VueloRegalo que ha recibido perdería su total validez siendo responsabilidad de la empresa que se lo ha otorgado al usuario cualquier acción que pueda derivarse de su cancelación.
23. La tasa de gestión que deberá abonarse a esta promoción para cualquier gestión posterior a la emisión de los billetes, en la que se requiera de nuestro servicio es de 30 euros más el recargo previsto por la aerolínea. Vueloregalo.com no se hace cargo de cancelación ni modificación alguna a la reserva emitida no habiendo lugar a devoluciones ni penalizaciones.
24. VueloRegalo se reserva el derecho de modificar sin previo aviso los presentes términos y condiciones del contrato o a suspender la promoción sin comunicación previa por motivos de fuerza mayor que impliquen cambios, restricciones o impedimentos en la operativa aérea.
25. Jurisdicción aplicable con excepción de los derechos de obligado cumplimiento que sean aplicables en España. La promoción y los términos legales de la misma se regirán por la ley de España y serán los juzgados y tribunales de Madrid los que ostentan la jurisdicción exclusiva en relación con cualquier disputa entre las distintas partes.
26. Todas las condiciones para esta promoción están sujetas a su vez a las condiciones particulares de las aerolíneas con las que operamos.
27. Es responsabilidad del usuario custodiar y no facilitar su código promocional a terceras personas; VueloRegalo no se hace responsable del uso indebido de los códigos pudiendo emitirse una única reserva por código promocional.
28. Producto exclusivo de Vueloregalo.com, prohibida su reventa fuera de nuestros distribuidores autorizados.



**29. Términos y condiciones de nuestras aerolíneas frecuentes:**

Ryanair: <https://www.ryanair.com/es/es/informacin-util/centro-de-ayuda/terminos-y-condiciones>

Vueling: <http://www.vueling.com/es/atencion-al-cliente/condiciones-de-transporte>

Easyjet: <http://www.easyjet.com/es/terminos-y-condiciones>

Transavia: <https://www.transavia.com/es-ES/la-letra-pequena/condiciones-de-transporte/>

Iberia Express: <https://www.iberiaexpress.com/informacion-general/contacto/condiciones-generales>

**30.** Promoción válida en el territorio español incluido Baleares y Canarias siempre con salida dentro de las rutas publicadas para esta promoción en:

<https://www.reservas.vueloregalo.es/ciudades-donde-volamos-2>

\*Promoción no aplicable para Ceuta y Melilla.

**31.** Para la obtención de su código VueloRegalo el usuario dispone de 60 días para registrar su código promocional en la URL <https://www.vueloregalo.com/cnpassurances>, disponiendo de un año para utilizar su regalo de vuelo.

**32.** Todos los datos escritos en este documento son correctos salvo error tipográfico.

Y para que así conste, las partes lo suscriben en prueba de conformidad y por duplicado en el lugar y fecha del encabezamiento.

Se firma en dos ejemplares idénticos.

Inocem, S.L.

CNP Assurances, S.A., Sucursal en España

Fdo.: Jose David Seseña Villar  
Administrador Único

Fdo.: David Vincent Lattes  
Director General

**ANEXO 2 al contrato firmado entre Inocem, S.L. y CNP  
Assurances, S.A., Sucursal en España, con fecha 3 de  
noviembre de 2022**

**CONDICIONES ECONÓMICAS**

INOCEM garantizará la totalidad de los servicios ofrecidos tanto a la EMPRESA como a sus clientes durante la vigencia de este contrato.

La EMPRESA e INOCEM establecen que los pedidos se realizarán a través de órdenes de compra sujetas al siguiente escalado de precios (IVA no incluido):

Unidades	Euros / unidad
500 Bono Vuelo	38 euros/unidad
1.000 Bono Vuelo	22 euros/unidad
10.000 Bono Vuelo	17 euros/unidad
50.000 Bono Vuelo	15,25 euros/unidad
100.000 Bono Vuelo	14,75 euros/unidad
200.000 Bono Vuelo	14,25 euros/unidad

El precio final del "bono vuelo" podrá variar en función de los posibles descuentos y promociones que pacten las partes, y serán detallados en las correspondientes órdenes de compra.

Las partes han pactado un primer pedido mediante la Orden de Pedido de Compra n.º 28092022, que se firma y anexa junto con el presente contrato. La EMPRESA ha contratado la cantidad de QUINIENTOS (500) bonos de vuelo, con un precio por unidad de VEINTIDÓS EUROS (22.-€), sumando un precio total de ONCE MIL EUROS (11.000,00.-€), I.V.A. no incluido. De este modo, con I.V.A. incluido la cantidad que la EMPRESA va a abonar a INOCEM suma un total de TRECE MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS (13.310,00.-€).



El pago de las facturas se realizará mediante transferencia bancaria a 30 días a contar desde la recepción por la EMPRESA de la correspondiente factura expedida por INOCEM en la fecha de solicitud de los bonos por parte de la EMPRESA.

La transferencia bancaria se realizará a la cuenta corriente titularidad de INOCEM que figurará en la factura.

Y, para que así conste, las partes lo suscriben en prueba de conformidad y por duplicado en el lugar y fecha del encabezamiento.

Se firma en dos ejemplares idénticos.

Inocem, S.L.

CNP Assurances, S.A., Sucursal en España



Fdo.: Jose David Seseña Villar  
*Administrador Único*

Fdo.: David Vincent Lattes  
*Director General*

**ANEXO 3**

**AL CONTRATO DE  
COLABORACIÓN**

*(Principios Éticos Grupo CNP y  
cláusulas adicionales)*

**ENTRE**

**CNP ASSURANCES, S.A.,  
SUCURSAL EN ESPAÑA**

**E**

**INOCEM, S.L.**







## ANEXO 3 AL CONTRATO DE COLABORACIÓN

Las Partes pactan la introducción de las dos siguientes cláusulas en el Contrato de Colaboración:

### **PRIMERA. PREVENCIÓN FRENTE AL FRAUDE, SOBORNO Y CORRUPCIÓN.**

CNP Assurances, S.A., Sucursal en España tiene tolerancia cero en lo que se refiere a prácticas de soborno y corrupción, manteniendo un estricto control para prevenir el fraude, por lo que cuenta con políticas cuyo objetivo es prevenir estas prácticas en el seno de la entidad y en cualquier relación con terceros. Se adjunta al presente Anexo 3 como Apéndice 1 Carta inseparable sobre los Principios Éticos que aplican a CNP Assurances, S.A., Sucursal en España y de los que Inocem, S.L. debe ser conocedor y respetar en sus relaciones con CNP Assurances, S.A., Sucursal en España.

Con base a lo anterior, Inocem, S.L. declara contar con políticas y procedimientos internos adecuados aplicables a sus empleados, así como a cualquier tercero que colabore con Inocem, S.L. para prevenir y evitar la participación en actividades relacionadas con el fraude, la corrupción y el soborno y que serán de aplicación en el desarrollo del Contrato de Colaboración y sus Anexos. Adicionalmente, ambas Partes declaran que el Contrato de Colaboración se celebra única y exclusivamente para desarrollar objetivos de negocio y que, en ningún caso, atiende a intereses particulares de cualesquiera de las Partes o al propósito de obtener una ventaja indebida para una de las Partes, uno de sus empleados o directivos.

En concreto, Inocem, S.L. garantiza, en relación con el Contrato de Colaboración, que no existirán ventajas financieras o de cualquier otro tipo que hayan sido acordadas o que lo sean en el futuro con cualquier persona perteneciente al Grupo CNP o terceras partes que colaboren con el mismo.

El incumplimiento de cualquiera de las previsiones anteriores será considerado como un incumplimiento grave del Contrato de Colaboración y dará derecho a CNP Assurances, S.A., Sucursal en España a su terminación inmediata sin perjuicio de cualesquiera otras acciones legales que le pudieran corresponder.

### **SEGUNDA. APLICACIÓN SOBRE SANCIONES FINANCIERAS.**

CNP Assurances, S.A., Sucursal en España no realizará pago de cantidad alguna que le pueda exponer o implique cualquier sanción, prohibición o aplicación de medidas restrictivas, en virtud de resoluciones de cualquier organismo internacional y, en especial, aquéllas promulgadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea, los Estados Unidos de América, los Gobiernos Francés y/o Español, así como cualquier autoridad que pertenezca a los anteriores.

## ANEXO 3 AL CONTRATO DE COLABORACIÓN

CNP Assurances, S.A., Sucursal en España tendrá derecho a rescindir el Contrato de Colaboración en el caso de que Inocem, S.L. adquiriera la categoría de persona sancionada o se le aplique una medida restrictiva en virtud de resoluciones de cualquier organismo internacional y, en especial, aquéllas promulgadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea, los Estados Unidos de América, los Gobiernos Francés y/o Español, así como cualquier autoridad que pertenezca a los anteriores.

Y, en prueba de conformidad con lo que antecede, las Partes suscriben el presente Anexo 3 en Madrid, a 3 de noviembre de 2022.

Por duplicado a un solo efecto.

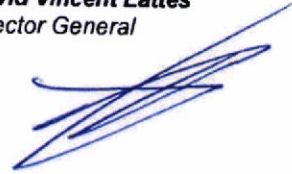
**INOCEM, S.L.**



**Fdo.: José David Seseña Villar**  
Administrador Único

**CNP ASSURANCES, S.A., SUCURSAL EN  
ESPAÑA**

**Fdo.: David Vincent Lattes**  
Director General





**APÉNDICE 1 AL ANEXO 3**

**AL CONTRATO DE  
COLABORACIÓN**

*(Principios Éticos Grupo CNP y  
cláusulas adicionales)*

**ENTRE**

**CNP ASSURANCES, S.A.,  
SUCURSAL EN ESPAÑA**

**E**

**INOCEM, S.L.**



87

## APÉNDICE 1 AL ANEXO 3 AL CONTRATO DE COLABORACIÓN

Por medio del presente Apéndice 1 al Anexo 3 del Contrato de Colaboración suscrito entre las Partes se incluyen los Principios Éticos del Grupo CNP Assurances al que pertenece CNP Assurances, S.A., Sucursal en España.



### ÉTICA DE NEGOCIOS. EL GRUPO CNP ASSURANCES SIGUE FIEL A SUS COMPROMISOS.

La ética es un elemento crucial de los principios corporativos del grupo CNP Assurances.

En un entorno cambiante, nuestro compromiso con valores fundamentales es una posición insoslayable.

La adhesión de CNP Assurances al Pacto Mundial de la ONU en el año 2003 es la prueba más fehaciente de este compromiso.

Fraude, corrupción, tráfico de influencias, conflicto de intereses, blanqueo de capitales son lacras contra las que el grupo CNP Assurances lucha y reafirma una tolerancia cero. La implementación de medidas enérgicas guían nuestras acciones en nuestras relaciones comerciales, ya sea con nuestros clientes, proveedores o socios comerciales.

También seguiremos atentos al cumplimiento de prácticas comerciales justas.

Esperamos de cada colaborador del Grupo y de nuestros socios un comportamiento ejemplar y responsable.

La satisfacción de los clientes y de nuestros socios es nuestra máxima prioridad y, aunque valoramos el reconocimiento de la calidad del servicio prestado, no queremos recibir regalos, obsequios ni ningún otro beneficio.

De este modo, mantenemos una total imparcialidad en nuestra toma de decisiones y respetamos los principios de integridad y ética del grupo CNP Assurances.

You will find these principles in C@pEthic, our Group code of conduct, on our corporate site at [www.cnp.fr](http://www.cnp.fr) and in our policies, available on request.

Stéphane DEDEYAN  
Director General

Evelyn TORTOSA  
Director Conformidad Grupo

Y, en prueba de conformidad con lo que antecede, las Partes suscriben el presente Apéndice 1 al Anexo 3 en Madrid, a 3 de noviembre de 2022.

Por duplicado a un solo efecto.

31



## APÉNDICE 1 AL ANEXO 3 AL CONTRATO DE COLABORACIÓN

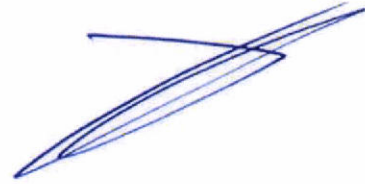
**INOCEM, S.L.**



**Fdo.: José David Seseña Villar**  
*Administrador Único*

**CNP ASSURANCES, S.A., SUCURSAL EN  
ESPAÑA**

**Fdo.: David Vincent Lattes**  
*Director General*



## **CONTRATO DE COLABORACIÓN**

En Madrid, a 3 de noviembre de 2022.

De una parte, Don José David Seseña Villar, con DNI 53.108.572-P, en calidad de Administrador Único de la sociedad **Inocem, S.L.** con C.I.F. B-88339916 y domicilio legal en Calle Marqués, n.º 1, 28794, Guadalix de la Sierra, Madrid, en adelante, **INOCEM**.

Y de otra parte, Don David Vincent Lattes, con NIE Y6119145D, en calidad de Director General de la sociedad **CNP Assurances, S.A., Sucursal en España**, con C.I.F. W0013620J y domicilio legal en Carrera de San Jerónimo, n.º 21, 28014, Madrid, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 20063, Libro 0, Folio 48, de la Sección 8ª del Libro de Sociedades, Hoja M-353978 e Inscripción 1ª, en adelante, **CNP o LA EMPRESA**.

### **EXPONEN**

**I.-** Que la EMPRESA es una Entidad Aseguradora inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones inscrita con el número de clave E-160 y que desea contratar mediante este documento los servicios que se detallan en el Anexo I.

**II.-** Que INOCEM es una empresa dedicada a prestar servicios profesionales de marketing promocional turístico, ofreciendo, entre otros, bonos de vuelos promocionales para empresas. INOCEM conoce las características del trabajo para el que se le solicita colaboración y tiene la titulación y el conocimiento necesario para ello, y en función de esto manifiesta su capacidad y formación necesaria para realizar la colaboración objeto del presente documento.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal para otorgar y firmar el presente CONTRATO DE COLABORACIÓN MERCANTIL sujeto a las siguientes:

### **ESTIPULACIONES**

1ª.- INOCEM pondrá a disposición de la EMPRESA los trabajos, estudios, textos, gráficos, bonos de viaje, artículos en general y/o cualquier otro tipo de material que sea necesario destinados al trabajo encargado, del cual conoce su contenido y



extensión y que se refleja en el **Anexo I** que se acompaña al presente como documento inseparable.

2ª.- La EMPRESA podrá hacer uso de forma directa o a través de cualquier tercero, ya sea mediador o colaborador de ésta, de ese material puesto a su disposición para llevar a cabo la publicación en cualquier formato o canal, sin limitación alguna, del trabajo objeto del presente contrato.

3ª.- Las condiciones concretas económicas, de planificación, plazos de ejecución y contenidos de esta colaboración se encuentran reflejados en el **Anexo II** que se acompaña al presente contrato como documento inseparable.

4ª.- La EMPRESA liquidará el precio pactado para esta colaboración en los plazos y forma que señalados en el mencionado Anexo II.

5ª.- INOCEM y la EMPRESA se obligan a actuar con toda la discreción y reserva necesarias para mantener el secreto y confidencialidad de los trabajos realizados por y para la EMPRESA o cualquiera de sus empresas o marcas comerciales. INOCEM manifiesta conocer los graves perjuicios que podría ocasionar a la EMPRESA la falta de discreción en su trabajo y se compromete a no revelar, bajo ningún concepto, a ninguna persona o entidad del tipo que fuere, la totalidad o parte de información relativa a los trabajos realizados por o para la EMPRESA. INOCEM será responsable de los perjuicios que la falta de cumplimiento de esta estipulación pudiese acarrear a la EMPRESA y sabe que la EMPRESA perseguirá legalmente este incumplimiento exigiendo las responsabilidades de todo tipo a que en derecho hubiese lugar.

6ª.- INOCEM manifiesta que la totalidad de la documentación cedida a la EMPRESA en el marco de este contrato es de autoría propia y que posee todos los derechos de propiedad intelectual y/o industrial, habiéndose apoyado en otros trabajos, estudios, o archivos propios, y que no es copia o plagio, ni total ni parcial de otros trabajos o documentaciones similares ajenas. Por esta razón, exime a la EMPRESA, a cualquier terceros autorizados por la EMPRESA o a sus clientes de cualquier tipo de responsabilidad, por cualquier reclamación que por este concepto pudiesen realizar terceros. INOCEM se hace siempre responsable, sin excepción alguna, de esta circunstancia. En cualquier caso, y de forma general, la EMPRESA declina en INOCEM cualquier responsabilidad frente a terceros derivada de la dudosa procedencia, propiedad, o mala realización de todo el material cedido a la EMPRESA para su publicación.

7ª.- INOCEM cede a la EMPRESA, sin limitación alguna, todos los derechos sobre el trabajo realizado para llevar a cabo la publicación, en cualquier formato, o utilización del trabajo que INOCEM desarrolla en el ámbito de este acuerdo siendo la propiedad intelectual del trabajo propiedad de la EMPRESA.

8ª.- Este contrato es un acuerdo global y la empresa y INOCEM podrán llegar a sucesivos acuerdos de colaboración que vendrán reflejados sucesivos anexos.

9ª.- INOCEM no podrá utilizar en beneficio propio o de terceros los conocimientos adquiridos sobre la clientela, proyectos, trabajos en ejecución y funcionamiento en general de la EMPRESA, haciéndose responsable de cualquier perjuicio que el incumplimiento de esta estipulación acarree a la EMPRESA.

10ª.- INOCEM se compromete a realizar su trabajo con la mayor calidad posible, acudiendo a las fuentes necesarias de reconocido rigor y seriedad, y aplicando los métodos y conocimientos adecuados para que su trabajo de colaboración resulte de mayor rigor, exactitud y veracidad cotejada según los cánones éticos profesionales más extendidos.

11ª.- Cualquier producción de materiales creados por INOCEM deberá contar con el visto bueno expreso de la EMPRESA.

En caso de que la EMPRESA advierta que INOCEM no cumple lo establecido en el presente contrato, podrá, sin esperar a la entrega, rechazar lo indebidamente realizado y ordenar su rápida sustitución o reparación, a cargo de INOCEM

12ª.- En caso de que, para la ejecución del presente contrato, INOCEM precisara contratar con proveedores o subcontratar con terceros, INOCEM deberá recabar el consentimiento previo, expreso y por escrito de la EMPRESA y, en cualquier caso, será responsable frente a la EMPRESA de que todos los citados proveedores o terceros, se obliguen a respetar los pactos del presente contrato.

INOCEM no se hace responsable si la EMPRESA realiza una mala o deficiente comunicación a los usuarios de las condiciones de la promoción.

13ª.- El presente contrato entrará en vigor en la fecha que figura en el encabezamiento del mismo.

La duración de este contrato queda circunscrita al período de tiempo en que se realicen los trabajos objeto del mismo y que quedan reflejados en los Anexos. A la



finalización de los mismos, expirará el presente contrato, salvo que las partes, de mutuo acuerdo, decidan prorrogarlo por escrito.

Así mismo finalizará el presente contrato si por cualesquiera razones de mercado, comerciales o técnicas, la EMPRESA se viera obligada a suspender definitiva o temporalmente el contrato.

Para ello bastaría la comunicación escrita de la EMPRESA a INOCEM con una antelación mínima de treinta días naturales.

14ª.- INOCEM se compromete a cumplir durante la vigencia del presente contrato con todas las leyes, disposiciones, ordenanzas y reglamentos que sean de aplicación en cada momento, debiendo obtener a su cargo los permisos y licencias que sean necesarios, en su caso, para prestar los servicios objeto del presente contrato.

15ª.- Este es un contrato mercantil y las partes reconocen que, en ningún caso, ni bajo ningún concepto, este contrato y la relación que regula podrá entenderse como relación laboral.

16ª.- En caso de falta de acuerdo por cualquier causa derivada de este documento, las partes podrán convocar de forma fehaciente y por escrito una reunión en las oficinas de la EMPRESA con el fin de resolver las diferencias, estando la otra parte obligada a asistir a dicha reunión en un plazo máximo de 10 días desde la notificación de dicha reunión. En cualquiera de los casos, ambas partes se otorgarán un plazo de 10 días desde la citada convocatoria de reunión para resolver de forma amistosa cualquier diferencia que, por motivo de la interpretación de este acuerdo, surgiese entre las mismas.

17ª.- Cualquier comunicación, requerimiento o aviso entre las partes referido al presente contrato, deberá ser realizado por escrito y entregado por carta certificada con acuse de recibo, o burofax en las direcciones que obran en el encabezamiento del presente contrato.

Las demás comunicaciones de carácter comercial podrán ser remitidas por fax o correo electrónico.

18ª.- Tanto los pactos recogidos en este contrato como los anexos al mismo sólo podrán modificarse o incrementarse, mediante nuevos Anexos, Apéndices o Suplementos a los mismos que igualmente deberán suscribir ambas partes.

19ª.- En caso de que INOCEM incumpla las obligaciones propias de su actividad la EMPRESA podrá dar por concluido de manera unilateral y sin necesidad de preaviso alguno el presente Contrato de Colaboración.

No se considerará que ninguna de las partes ha incumplido el contrato siempre que dicho incumplimiento sea debido a circunstancias que se encuentren fuera del control de las partes, debidos a fuerza mayor, tales como actos de guerra, terremotos, emergencias, disturbios, maremotos, etc.

20ª.- El incumplimiento de INOCEM en alguna de las obligaciones por él asumidas en el presente contrato determinará que la EMPRESA pueda dar por resuelto enteramente el presente contrato, sin necesidad de plazo alguno de preaviso.

21ª.- En el marco del Contrato, las Partes (a los efectos de esta cláusula, los "**Corresponsables**" o, cada Parte, el "**Corresponsable**") van a tener acceso a y tratar datos personales (en los términos aquí previstos), conjuntamente, en calidad de corresponsables del tratamiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 del Reglamento (UE) 2016/679 o "**RGPD**".

La corresponsabilidad comprende los tratamientos acordados entre las Partes para la prestación por parte de INOCEM de los servicios de web en colaboración con CNP, relativos a sus clientes actuales o potenciales, lo cual incluye las siguientes actividades:

- (i) CNP notificará los mails de clientes con la finalidad de que aquellos puedan darse de alta en la web.
- (ii) INOCEM notificará a los clientes de CNP los códigos de acceso a los vuelos y les facilitará acceso a sus servicios en los términos previstos en el presente contrato.
- (iii) A petición de CNP, INOCEM dejará de dar acceso a sus servicios a los clientes o potenciales clientes de CNP y procederá al borrado de sus datos personales, manteniendo bloqueados aquellos datos que tenga obligación legal de conservar y exclusivamente por el plazo legal de conservación.

Los datos personales objeto de la corresponsabilidad son los siguientes:

- E-Mail de clientes

Códigos de acceso a la web de INOCEM.



Queda excluido de este acuerdo de corresponsabilidad el funcionamiento interno de la web (que se regirá por los términos y condiciones correspondientes y los bonos de viajes), así como la prestación del producto de seguro por parte de CNP. Con respecto a estos tratamientos, las partes son responsables independientes.

El Corresponsable que recabe inicialmente los datos personales comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente cláusula será el responsable de proporcionar a los interesados la información prevista en los artículos 13 y 14 RGPD y, cuando resulte de aplicación, obtendrá el consentimiento expreso de los interesados; sin perjuicio del deber de cada Corresponsable de informar y tratar los datos de los interesados sobre la base de una base legitimadora válida para aquellos tratamientos que lleven a cabo como responsables independientes.

Los Corresponsables se ayudarán mutuamente a fin de poder atender las solicitudes de ejercicio de derechos de protección de datos (entre otros, los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento) y notificaciones y reclamaciones de los interesados o de las autoridades supervisoras de protección de datos (por ejemplo, la Agencia Española de Protección de Datos) en relación con los datos personales afectados por el presente Contrato. Los Corresponsables se informarán de dichas notificaciones, solicitudes y reclamaciones, así como de cualquier error real o potencial, irregularidad u omisión relacionada en el marco del presente Contrato. Cada Corresponsable pondrá a disposición de los interesados los aspectos esenciales de la presente cláusula reguladora de la corresponsabilidad.

CNP notificará a INOCEM la finalización de la relación contractual o promocional con el cliente (incluyendo el periodo de prueba o promoción, en su caso). Tras recibir dicha notificación (sin dilación indebida y en un plazo máximo de veinticuatro [24] horas), INOCEM finalizará cualquier tratamiento de datos del cliente o potencial cliente en el seno de la corresponsabilidad y dará de baja al usuario en la web de INOCEM no pudiendo llevar acciones adicionales sobre los clientes o potenciales clientes. Cualquier ulterior relación entre INOCEM y el cliente o potencial cliente está excluida de la presente cláusula de corresponsabilidad.

Los Corresponsables, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 32 RGPD, implementarán las medidas técnicas y organizativas adecuadas para asegurar un nivel de seguridad de los datos adecuado al riesgo. Cada Corresponsable será responsable de cumplir con las obligaciones previstas en los artículos 24 y ss. RGPD

referidas a responsables del tratamiento, incluyendo la llevanza de un registro de actividades del tratamiento y la preparación de evaluaciones de impacto de protección de datos, entre otras.

En caso de una brecha de seguridad que afecte a los datos personales en el contexto de la ejecución de la presente cláusula, los Corresponsables deberán informarse entre sí a la mayor brevedad y, en todo caso, en un plazo de veinticuatro (24) horas desde el momento en que tengan conocimiento de la misma. Los Corresponsables colaborarán para poner fin a o mitigar los efectos de dicha brecha. Cada Corresponsable es responsable de notificar a la autoridad de protección de datos (y, en su caso, a los interesados) la brecha de seguridad en los términos previstos en los artículos 33 y 34 RGPD.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos ante cada uno de los Corresponsables o ante ambos, conjuntamente, en los términos previstos en el RGPD. Cada Corresponsable responderá de los daños y perjuicios económicos sufridos por el otro Corresponsable, los interesados u otros terceros como consecuencia del tratamiento de los datos personales que realiza bajo su ámbito de actuación y responsabilidad en virtud de la presente cláusula.

22ª.- En relación con la Información sobre el tratamiento de datos personales de los firmantes, cada una de las Partes, cuyos datos de identificación y domicilio de contacto constan en el encabezamiento, actuando de forma independiente como responsable del tratamiento, tratará los datos personales que constan en este acuerdo relativos a las personas físicas que actúan en representación de las otras Partes o que intervienen en nombre propio.

La finalidad del tratamiento, así como su base jurídica, es el cumplimiento de los derechos y obligaciones derivados del Contrato de Colaboración. El tratamiento es estrictamente necesario para esta finalidad. No se tomarán decisiones automatizadas que puedan afectar a los interesados. Los datos se conservarán por todo el tiempo de vigencia del Contrato de Colaboración, y por el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales y contractuales relacionadas con la ejecución del mismo. Los datos serán tratados únicamente por las Partes y por aquellos terceros a los que las Partes estén legal o contractualmente obligadas a comunicarlos.



Si alguna de las Partes se propone transferir los datos fuera del Espacio Económico Europeo o a una organización internacional, debe indicarse también así, expresando si existe o no una decisión de adecuación de la Comisión, o, en el caso de las transferencias indicadas en los artículos 46, 47 o 49.1.II RGPD, referencia a las garantías adecuadas o apropiadas y a los medios para obtener una copia de estas o al hecho de que se hayan prestado (ver art. 13.1.f) RGPD).

Los interesados podrán ejercer los derechos de solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, la limitación del tratamiento, la portabilidad de sus datos, así como su derecho a oponerse al tratamiento, dirigiendo una comunicación por escrito a la Parte en cuestión a las direcciones de las partes que figuran en el encabezamiento de las mismas o por mail a [gdpr.es.peticion@cnp.es](mailto:gdpr.es.peticion@cnp.es) en el caso de CNP ASSURANCES o a [info@inocem.com](mailto:info@inocem.com) en el caso de INOCEM. Asimismo, podrán presentar una reclamación ante la Autoridad de protección de datos competente.

Ambas Partes serán responsables de cualquier daño que pueda ser causado como resultado del incumplimiento de las disposiciones de esta cláusula, incluyendo el importe de cualquier sanción que se les imponga por dicha circunstancia.

23ª.- Para el cumplimiento de todo lo consignado en este contrato y para cuantas cuestiones litigiosas o de interpretación pudieran derivarse del mismo, las partes se someten expresamente a la ley española y al fuero de los juzgados de Madrid capital, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y, para que así conste, las partes lo suscriben en prueba de conformidad y por duplicado en el lugar y fecha del encabezamiento.

Se firma en dos ejemplares idénticos.

Inocem, S.L.

CNP Assurances, S.A., Sucursal en España



Fdo.: Jose David Seseña Villar  
*Administrador Único*

Fdo.: David Vincent Lattes  
*Director General*

**ANEXO 1 al contrato firmado entre Inocem, S.L. y CNP  
Assurances, S.A., Sucursal en España, con fecha 3 de  
noviembre de 2022**

**BASES Y CONDICIONES DE LOS BONOS DE VUELO DE VUELOREGALO GESTIONADOS  
POR INOCEM PARA ESTA PROMOCIÓN**

En el presente Anexo se recogen las Bases y condiciones de los bonos de vuelo gestionados por INOCEM para los clientes de CNP Assurances, S.A., Sucursal en España (en adelante CNP Assurances o LA EMPRESA).

CNP Assurances no tiene ninguna responsabilidad por el uso que sus clientes hagan de los bonos ni por las bases y condiciones en las que se presten los servicios por parte de INOCEM que expresamente exime con su firma en el presente Anexo a CNP Partners de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros.

Promoción válida para clientes de CNP Assurances, que han recibido un bono regalo de vuelo para disfrutar de vuelos con condiciones especiales a los destinos nacionales, europeos y de Marruecos que se encuentren publicados en el apartado <https://www.vueloregalo.com/cnpassurances> de la web de INOCEM como disponibles en cada uno de los periodos de reserva, siempre con salida desde los principales aeropuertos españoles solo ida, o ida y vuelta en trayectos directos.

El producto VUELOREGALO tiene una validez de 1 año desde la recepción por el usuario del código por email.

El usuario que recibe el Código Vuelo regalo dispondrá de 4 periodos de validación para completar su reserva a contar desde la fecha en la que recibe su Código por email.

Para garantizar que el usuario siempre disponga de 4 periodos completos de validación, los Códigos VUELOREGALO serán enviados desde nuestros sistemas siguiendo la siguiente operativa:

1. CNP Assurances enviará a INOCEM un fichero con la relación de las direcciones de email de los clientes (usuarios) que deben recibir el Código VUELOREGALO. La frecuencia del intercambio de este fichero se determinará entre las partes en función de las necesidades de la campaña.
2. INOCEM activará y asignará los Códigos VUELOSREGALO para garantizar 4 periodos completos de validación y procederá al envío de los mismos.
3. INOCEM se encargará de realizar el reporte y gestión las posibles incidencias en el envío.

Las Reservas serán realizadas por el Usuario para volar con las compañías aéreas low cost Ryanair, Easyjet, Vueling, u otras compañías aéreas low cost, o compañías de

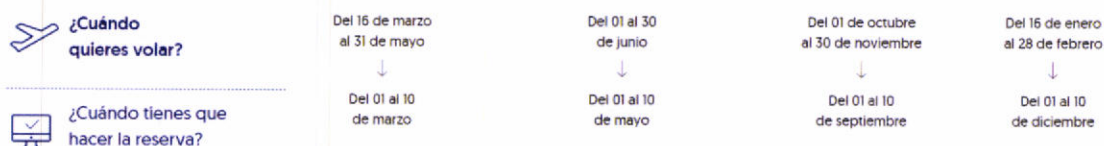


vuelo regular según disponga vueloregalo y siendo las rutas vigentes las publicadas en cada periodo de reservas en el sitio web:

<https://www.vueloregalo.com/cnpassurances> apartado **destinos**.

El usuario puede solicitar siempre la combinación deseada y seleccionar una de entre las combinaciones ofrecidas por esta promoción en función de la disponibilidad de la misma. Esta combinación, no se corresponde con la totalidad de asientos de las aerolíneas con las que operamos. el usuario no está obligado a aceptar las combinaciones propuestas y podrá realizar nuevas solicitudes en los periodos habilitados.

### 1. PERIODOS DE RESERVA GENERALES PARA ESTA PROMOCIÓN:



El usuario podrá consultar en cualquier momento los periodos vigentes para su código promocional en <https://www.vueloregalo.com/cnpassurances>

2. El bono de vuelos de [www.vueloregalo.com](http://www.vueloregalo.com) ofrece la posibilidad al usuario de adquirir un vuelo de ida y vuelta para 1 o 2 personas según la promoción que haya recibido y tal y como se especifica en el bono que reciba donde se hace constar si es válido para 1 o 2 personas, a un precio especial y estable durante toda su vigencia bajo las condiciones especiales de la promoción. Cada código puede hacer efectiva una única reserva.

2.1 No se podrá viajar a un destino y volver desde otro diferente.

2.2 Podrá acceder en cualquiera de los periodos que contenga habilitados su código, pero solo podrá enviar una única solicitud por periodo. **Solicitudes con códigos duplicados son anuladas automáticamente.**

3. El usuario puede elegir si utilizar su bono para ida y regreso o solo uno de los trayectos abonando solo el importe correspondiente al mismo, pero quedando invalidado su código para futuras reservas; cada código puede hacer efectiva una única reserva independientemente de si reserva para uno o dos trayectos.

4. Los bonos que tengan validez para dos personas pueden ser utilizados únicamente por una sola persona, en un único trayecto de ida y vuelta si así lo desea, abonando sólo el importe correspondiente a cada trayecto, quedando invalidado su código para futuras reservas.

Cada código VUELOREGALO puede hacer efectiva una única reserva independientemente del número de pasajeros elegido, si bien esta promoción no es acumulable para viajar en grupo.

5. El coste del Check-in online no está incluido en el bono teniendo que realizarlo en la página de la compañía aérea de la que reciba su billete de vuelo siguiendo las

instrucciones que al usuario le ofrecerán agentes de INOCEM y siendo a cargo del mismo su coste no sin antes ser informado por agentes de INOCEM como puede realizarlo de manera gratuita en los plazos establecidos por las diferentes aerolíneas.

**5.1** Los pasajeros se hacen responsables de presentar en el aeropuerto las tarjetas de embarque impresas o asumir las penalizaciones que pueda aplicarle la aerolínea para gestionarlas.

**6.** El usuario puede sugerir diferentes combinaciones y utilizar cualquier aeropuerto de origen y destino contemplado por la promoción para recibir propuestas de viaje diversas siempre dentro del periodo habilitado para las reservas, pudiendo este cambiar en cualquier momento previo al abono de sus tasas promocionales de viaje.

**7.** El coste máximo que deberá abonar el usuario es el especificado por su bono o descrito en estas bases como tasas especiales de la promoción en el apartado 9; más las penalizaciones y recargos que se deriven de su gestión concreta siendo nuestras propuestas de viaje en ocasiones presentadas con costes inferiores; cada propuesta de viaje contiene siempre los costes de usuario detallados.

Los vuelos en la promoción experimentan cambios en sus costes de usuario constantemente; si una propuesta presentada variara su coste antes de la emisión de los billetes habiendo sido ya abonada por el usuario se requerirá los datos bancarios para proceder a la devolución de la diferencia o de la totalidad si el usuario decidiese no optar por dicha combinación previo a su emisión.

#### **8. Servicios no incluidos por esta promoción:**

- \*Tasas especiales de las aerolíneas y aeropuertos como puede ser la de transporte para menores de 2 años.
- \*Prioridad de embarque
- \*Asignación de asientos
- \*Equipaje de mano que supere los criterios gratuitos marcados por la aerolínea indicada.
- \*Emisión de tarjetas de embarque
- \*Facturación de equipaje
- \*Seguros de viaje
- \*Transporte de animales
- \*Transporte de Instrumentos musicales o deportivos.
- \*Viajes de grupo (más de 2 personas exceptuando la adhesión de un 3º pasajero menor de 2 años con coste a cargo de los pasajeros.)
- \*Tasas bebé aplicadas por las aerolíneas para el transporte de menores de 24 meses sin ocupar asiento.
- \*Modificación o cancelación de reservas.
- \*Equipaje

#### **9. Tasas Especiales Para Esta Promoción:**

##### **Vuelos Internacionales:**

Precio por persona y trayecto o vuelo es de 25 € de ida y 25 € de vuelta.

Total a pagar para dos personas ida y regreso internacional = 100€

##### **Vuelos Nacionales:**



Precio por persona y trayecto o vuelo es de 20€ de ida y 20€ de Vuelta.  
Total a pagar para dos personas ida y regreso nacional = 80€

#### **10. Cuando puede viajar en esta promoción:**

Días para viajar de lunes a jueves y sábados.

Periodo de exclusión todos los Viernes y Domingos. Periodos de vacaciones, eventos deportivos, fiestas locales y víspera de los mismos. Periodos de temporada alta (Excluido: Navidad (desde el 1 de diciembre al 15 de enero), Semana Santa acorde al calendario canónico, 1 de agosto al 15 de septiembre y los días de puente dentro del periodo de la promoción).

viajes en fin de semana, tienen que volar combinando los días de jueves, sábado o lunes, ida o vuelta. Si quiere volar en viernes, domingo o en periodos de vacaciones, vísperas de eventos deportivos o fiestas populares (o un destino en concreto no disponible en esta promoción) y periodos de temporada alta, se aplicará la tarifa en la Web de Ryanair, Easyjet, Vueling u otras compañías aéreas lowcost quedando el coste de la reserva excluido de la promoción y aplicando el 100% de la tarifa comercial al usuario

El usuario no tiene derecho a exigir ningún destino, ni una determinada fecha de ida y vuelta, pudiendo elegir solo los destinos y fechas disponibles para esta promoción y según la disponibilidad que es cambiante, según se estén realizando reservas cada momento en esta promoción y por las propias compañías aéreas.

#### **11. Fuerza Mayor**

Esta promoción puede ser cancelada sin previo aviso y en cualquier momento por situaciones de fuerza mayor.

#### **12. Destinos de la promoción:**

Los destinos generales o frecuentes de la promoción se encuentran siempre publicados en <https://www.reservas.vueloregalo.es/ciudades-donde-volamos-2/espana> siendo estos variables en los diferentes periodos del año pudiendo en cada periodo no estar disponibles algunos de ellos y disponer de nuevos destinos no contenidos en dicho listado.

#### **13. Realización de reservas:**

La realización de su reserva debe ser siempre gestionada por el servicio de INOCEM; la promoción no se hace cargo de reservas realizadas en plataformas o páginas web externas a la promoción. Para la planificación de su viaje es necesario que posea siempre sus billetes de vuelo ya emitidos en nuestro servicio, no haciéndose cargo esta promoción de costes extras en los que el usuario incurriese previamente como puede ser previas reservas de hoteles, excursiones o entradas a eventos ni cualquier otro no contemplado por esta promoción. Ni pudiendo coaccionar la disponibilidad de la promoción con reservas externas.

Para gestionar su reserva es necesario que aporte el código definitivo que VueloRegalo ha enviado a su correo electrónico una vez registrados sus datos.

***\*\*\*Si en alguno de los periodos ha enviado solicitud de reserva, dicha solicitud solo es válida para el periodo en curso, cada periodo que desee ingresar deberá cumplimentar su nueva solicitud.***



La emisión de reservas se realiza únicamente dentro de los periodos citados en el punto.

## **PROCESO DE RESERVA A REALIZAR POR EL USUARIO**

Paso 1: Acceda durante cualquiera de sus periodos hábiles de reserva al enlace que le han proporcionado junto con su código VueloRegalo para iniciar su proceso de reserva.

Paso 2: Siga las instrucciones de seguridad para verificar la promoción.

Paso 3: Manifiestar sus sugerencias de vuelo (destino y fechas) al igual que los datos de los pasajeros.

Paso 4: Nuestros agentes se pondrán en contacto con usted en un máximo de 24/48 horas asignándole su expediente de viaje.

Asegúrese siempre de enviar ésta y cualquier otra comunicación respondiendo al hilo de mensajes sin alterar el asunto o título del mensaje que le ha sido puesto de manera automática por nuestro sistema; en caso contrario serán mensajes perdidos, tenga presente que nuestro servicio atiende simultáneamente a miles de personas.

Paso 5: Nuestros agentes presentarán para usted propuestas de viaje. En cuanto las reciba deberá informarnos si la propuesta es adecuada para usted para continuar el proceso de reserva o solicitar le sea reformulada. No se emitirán reservas para pasajeros diferentes a los consignados en su solicitud.

Paso 6: Una vez seleccione la propuesta de viaje por la cual desea optar debe confirmarla a nuestros agentes adjuntando la imagen de los DNI de los pasajeros o pasaporte según destino siempre con su vigencia apta para dichos vuelos. Recibirá entonces las instrucciones de pago.

Tenga presente que las plazas ofrecidas no se encuentran bloqueadas para dar celeridad al proceso e igualdad de oportunidades a todos los usuarios de la promoción. El único medio de pago aceptado por esta promoción es mediante tarjeta.

Paso 7: En cuanto el pago sea realizado, nuestros agentes procederán a la emisión de los billetes; es entonces cuando recibirá sus localizadores de vuelo asignados por la aerolínea y las instrucciones para realizar el check-in online.

### **14. Documentación de viaje:**

Es responsabilidad de los usuarios disponer de los documentos de identidad de ambos pasajeros en vigor y aportarlos a nuestros agentes para la emisión de la reserva; VueloRegalo no realiza reservas sin que le sean presentados los documentos de viaje en regla.

Documentos válidos para esta promoción: Documento Nacional de Identidad, Pasaporte, Permiso de residencia (Régimen de extranjeros y Comunitarios), Documento de Identidad de Refugiado (válido solo para vuelos nacionales).

No se emitirán reservas para menores sin acompañamiento de un adulto.

Es responsabilidad de los usuarios cumplir con los requisitos migratorios y de entrada de cada país.

VueloRegalo no realiza reservas con documentos de identidad caducados, en trámite ni con otros documentos a los citados como válidos en este apartado como podrían ser el libro de familia o los registros de Nacimiento constituyéndose en documentos no admitidos por esta promoción para la realización de la reserva.



**15. Respecto a los cambios de horarios, cancelaciones y demás incidencias de vuelo que pudiesen presentarse una vez emitidos los billetes por parte de las aerolíneas:**

Los usuarios de esta promoción una vez emitidos sus billetes son pasajeros normales de las diferentes aerolíneas en plenitud de derechos y obligaciones; cualquier incidencia o cambio deberá ser gestionada por el usuario directamente con la aerolínea correspondiente o recurrir a los servicios de AENA si fuese necesario; el servicio y obligaciones de esta promoción culminan una vez entregados los localizadores de vuelo. Igualmente, VueloRegalo no se hace cargo de traslados y costes extras en los que el usuario incurriese para su viaje siendo responsabilidad del mismo comunicarse con la aerolínea previamente para reconfirmar el estado de sus vuelos.

**16. Modificación o cancelación de reservas:** Los billetes de vuelo emitidos en esta promoción no admiten cambios, cancelaciones ni reembolsos. Nuestro servicio únicamente emite reservas previamente aprobadas por el usuario. Siendo responsabilidad del usuario verificar dentro de un plazo máximo de 24h que dichos datos sean correctos y así notificarlo al agente encargado de su gestión.

**17. Promoción no acumulable:** Los códigos de VueloRegalo únicamente le permiten la emisión de una reserva para dos personas ida y regreso en vuelos directos; se prohíbe expresamente la acumulación de códigos para solicitar viajes de más de dos personas (VueloRegalo no gestiona viajes en grupo) y la acumulación de códigos con otras ofertas.

Si dispone de más de un código deberá utilizarlos para diferentes viajes.

**18. Gestión en los periodos de reserva:** Todos los periodos de reserva van del 15 al 22 de cada mes descrito en el apartado 1. Podrán consultar en <https://www.vueloregalo.com/cnpassurances> los periodos habilitados a su código VueloRegalo. Las solicitudes de reserva recibidas serán gestionadas en los días laborables que comprenda cada periodo en el siguiente horario:

Lunes a Viernes de 10 a 14h y de 16 a 19h. Por favor tenga presente que para que su solicitud sea tramitada deberá ingresarla con margen suficiente de gestión ya que el límite del día 22 a las 19h comprende tanto la gestión como su pago y la emisión de los billetes. **Los periodos terminados en días no laborables tendrán una prórroga de gestión de 1 día laborable hasta las 19h; durante la prórroga el sistema se encuentra cerrado y no podrán enviarse nuevas solicitudes.**

Una vez terminado el periodo habilitado cualquier confirmación o pago realizado sin margen de emisión será anulado/devuelto.

**Cualquier gestión no realizada por parte del pasajero o de nuestro servicio en dichos plazos dará como resultado el cierre automático del expediente de viaje quedando su bono disponible para futuros periodos si la vigencia del mismo se lo permite o dando fin a nuestra gestión por caducidad del mismo.**

Igualmente le informamos que cualquier consulta o gestión solicitada debe estar debidamente identificada con su expediente de viaje, si la realiza al servicio de atención al cliente [info@vueloregalo.es](mailto:info@vueloregalo.es). En caso de consultar al agente que lleva su caso deberá responder en el hilo de mensajes por el cual se están comunicando sin alterar el asunto o título de mensaje que le ha sido asignado automáticamente.



**Tenga presente que su gestión se realiza entre miles de solicitudes simultáneas y es imprescindible su correcta identificación para su procesamiento.**

**19.** Toda persona que haga uso de la promoción lo hace aceptando estos términos y condiciones.

**20.** VueloRegalo se reserva el derecho a rechazar cualquier código que sea presentado por una persona distinta para la que fue emitido o que no cumpla con todos los términos y condiciones de la promoción. Vueloregalo.com, como las compañías aéreas que correspondan no se hacen responsables de códigos o documentos perdidos, extraviados, incompletos, ilegibles, retrasados o en mal estado.

**21.** Promoción no acumulable con otras ofertas. VueloRegalo no realiza viajes de más de dos personas ni permite la acumulación de códigos para tal fin; igualmente, la promoción no es acumulable con otros códigos o descuentos que el usuario hubiese adquirido en promociones diversas.

**22.** Si la promoción a la cual pertenece un bono fuese cancelada, devuelta o impagada el bono de VueloRegalo que ha recibido perdería su total validez siendo responsabilidad de la empresa que se lo ha otorgado al usuario cualquier acción que pueda derivarse de su cancelación.

**23.** La tasa de gestión que deberá abonarse a esta promoción para cualquier gestión posterior a la emisión de los billetes, en la que se requiera de nuestro servicio es de 30 euros más el recargo previsto por la aerolínea. Vueloregalo.com no se hace cargo de cancelación ni modificación alguna a la reserva emitida no habiendo lugar a devoluciones ni penalizaciones.

**24.** VueloRegalo se reserva el derecho de modificar sin previo aviso los presentes términos y condiciones del contrato o a suspender la promoción sin comunicación previa por motivos de fuerza mayor que impliquen cambios, restricciones o impedimentos en la operativa aérea.

**25.** Jurisdicción aplicable con excepción de los derechos de obligado cumplimiento que sean aplicables en España. La promoción y los términos legales de la misma se regirán por la ley de España y serán los juzgados y tribunales de Madrid los que ostentan la jurisdicción exclusiva en relación con cualquier disputa entre las distintas partes.

**26.** Todas las condiciones para esta promoción están sujetas a su vez a las condiciones particulares de las aerolíneas con las que operamos.

**27.** Es responsabilidad del usuario custodiar y no facilitar su código promocional a terceras personas; VueloRegalo no se hace responsable del uso indebido de los códigos pudiendo emitirse una única reserva por código promocional.

**28.** Producto exclusivo de Vueloregalo.com, prohibida su reventa fuera de nuestros distribuidores autorizados.



**29. Términos y condiciones de nuestras aerolíneas frecuentes:**

Ryanair: <https://www.ryanair.com/es/es/informacin-util/centro-de-ayuda/terminos-y-condiciones>

Vueling: <http://www.vueling.com/es/atencion-al-cliente/condiciones-de-transporte>

Easyjet: <http://www.easyjet.com/es/terminos-y-condiciones>

Transavia: <https://www.transavia.com/es-ES/la-letra-pequena/condiciones-de-transporte/>

Iberia Express: <https://www.iberiaexpress.com/informacion-general/contacto/condiciones-generales>

**30.** Promoción válida en el territorio español incluido Baleares y Canarias siempre con salida dentro de las rutas publicadas para esta promoción en:

<https://www.reservas.vueloregalo.es/ciudades-donde-volamos-2>

\*Promoción no aplicable para Ceuta y Melilla.

**31.** Para la obtención de su código VueloRegalo el usuario dispone de 60 días para registrar su código promocional en la URL <https://www.vueloregalo.com/cnpassurances>, disponiendo de un año para utilizar su regalo de vuelo.

**32.** Todos los datos escritos en este documento son correctos salvo error tipográfico.

Y para que así conste, las partes lo suscriben en prueba de conformidad y por duplicado en el lugar y fecha del encabezamiento.

Se firma en dos ejemplares idénticos.

Inocem, S.L.

CNP Assurances, S.A., Sucursal en España



Fdo.: Jose David Seseña Villar  
*Administrador Único*

Fdo.: David Vincent Lattes  
*Director General*

**ANEXO 2 al contrato firmado entre Inocem, S.L. y CNP Assurances, S.A., Sucursal en España, con fecha 3 de noviembre de 2022**

**CONDICIONES ECONÓMICAS**

INOCEM garantizará la totalidad de los servicios ofrecidos tanto a la EMPRESA como a sus clientes durante la vigencia de este contrato.

La EMPRESA e INOCEM establecen que los pedidos se realizarán a través de órdenes de compra sujetas al siguiente escalado de precios (IVA no incluido):

Unidades	Euros / unidad
500 Bono Vuelo	38 euros/unidad
1.000 Bono Vuelo	22 euros/unidad
10.000 Bono Vuelo	17 euros/unidad
50.000 Bono Vuelo	15,25 euros/unidad
100.000 Bono Vuelo	14,75 euros/unidad
200.000 Bono Vuelo	14,25 euros/unidad

El precio final del "bono vuelo" podrá variar en función de los posibles descuentos y promociones que pacten las partes, y serán detallados en las correspondientes órdenes de compra.

Las partes han pactado un primer pedido mediante la Orden de Pedido de Compra n.º 28092022, que se firma y anexa junto con el presente contrato. La EMPRESA ha contratado la cantidad de QUINIENTOS (500) bonos de vuelo, con un precio por unidad de VEINTIDÓS EUROS (22.-€), sumando un precio total de ONCE MIL EUROS (11.000,00.-€), I.V.A. no incluido. De este modo, con I.V.A. incluido la cantidad que la EMPRESA va a abonar a INOCEM suma un total de TRECE MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS (13.310,00.-€).



El pago de las facturas se realizará mediante transferencia bancaria a 30 días a contar desde la recepción por la EMPRESA de la correspondiente factura expedida por INOCEM en la fecha de solicitud de los bonos por parte de la EMPRESA.

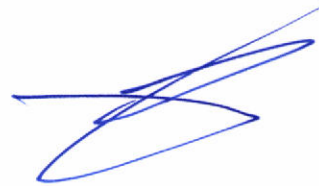
La transferencia bancaria se realizará a la cuenta corriente titularidad de INOCEM que figurará en la factura.

Y, para que así conste, las partes lo suscriben en prueba de conformidad y por duplicado en el lugar y fecha del encabezamiento.

Se firma en dos ejemplares idénticos.

Inocem, S.L.

CNP Assurances, S.A., Sucursal en España



Fdo.: Jose David Seseña Villar  
*Administrador Único*

Fdo.: David Vincent Lattes  
*Director General*



**ANEXO 3**

**AL CONTRATO DE  
COLABORACIÓN**

*(Principios Éticos Grupo CNP y  
cláusulas adicionales)*

**ENTRE**

**CNP ASSURANCES, S.A.,  
SUCURSAL EN ESPAÑA**

**E**

**INOCEM, S.L.**





## ANEXO 3 AL CONTRATO DE COLABORACIÓN

Las Partes pactan la introducción de las dos siguientes cláusulas en el Contrato de Colaboración:

### **PRIMERA. PREVENCIÓN FRENTE AL FRAUDE, SOBORNO Y CORRUPCIÓN.**

CNP Assurances, S.A., Sucursal en España tiene tolerancia cero en lo que se refiere a prácticas de soborno y corrupción, manteniendo un estricto control para prevenir el fraude, por lo que cuenta con políticas cuyo objetivo es prevenir estas prácticas en el seno de la entidad y en cualquier relación con terceros. Se adjunta al presente Anexo 3 como Apéndice 1 Carta inseparable sobre los Principios Éticos que aplican a CNP Assurances, S.A., Sucursal en España y de los que Inocem, S.L. debe ser conocedor y respetar en sus relaciones con CNP Assurances, S.A., Sucursal en España.

Con base a lo anterior, Inocem, S.L. declara contar con políticas y procedimientos internos adecuados aplicables a sus empleados, así como a cualquier tercero que colabore con Inocem, S.L. para prevenir y evitar la participación en actividades relacionadas con el fraude, la corrupción y el soborno y que serán de aplicación en el desarrollo del Contrato de Colaboración y sus Anexos. Adicionalmente, ambas Partes declaran que el Contrato de Colaboración se celebra única y exclusivamente para desarrollar objetivos de negocio y que, en ningún caso, atiende a intereses particulares de cualesquiera de las Partes o al propósito de obtener una ventaja indebida para una de las Partes, uno de sus empleados o directivos.

En concreto, Inocem, S.L. garantiza, en relación con el Contrato de Colaboración, que no existirán ventajas financieras o de cualquier otro tipo que hayan sido acordadas o que lo sean en el futuro con cualquier persona perteneciente al Grupo CNP o terceras partes que colaboren con el mismo.

El incumplimiento de cualquiera de las previsiones anteriores será considerado como un incumplimiento grave del Contrato de Colaboración y dará derecho a CNP Assurances, S.A., Sucursal en España a su terminación inmediata sin perjuicio de cualesquiera otras acciones legales que le pudieran corresponder.

### **SEGUNDA. APLICACIÓN SOBRE SANCIONES FINANCIERAS.**

CNP Assurances, S.A., Sucursal en España no realizará pago de cantidad alguna que le pueda exponer o implique cualquier sanción, prohibición o aplicación de medidas restrictivas, en virtud de resoluciones de cualquier organismo internacional y, en especial, aquéllas promulgadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea, los Estados Unidos de América, los Gobiernos Francés y/o Español, así como cualquier autoridad que pertenezca a los anteriores.



## ANEXO 3 AL CONTRATO DE COLABORACIÓN

CNP Assurances, S.A., Sucursal en España tendrá derecho a rescindir el Contrato de Colaboración en el caso de que Inocem, S.L. adquiriera la categoría de persona sancionada o se le aplique una medida restrictiva en virtud de resoluciones de cualquier organismo internacional y, en especial, aquéllas promulgadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea, los Estados Unidos de América, los Gobiernos Francés y/o Español, así como cualquier autoridad que pertenezca a los anteriores.

Y, en prueba de conformidad con lo que antecede, las Partes suscriben el presente Anexo 3 en Madrid, a 3 de noviembre de 2022.

Por duplicado a un solo efecto.

**INOCEM, S.L.**

**Fdo.: José David Seseña Villar**  
Administrador Único

**CNP ASSURANCES, S.A., SUCURSAL EN  
ESPAÑA**

**Fdo.: David Vincent Lattes**  
Director General





**APÉNDICE 1 AL ANEXO 3**

**AL CONTRATO DE  
COLABORACIÓN**

*(Principios Éticos Grupo CNP y  
cláusulas adicionales)*

**ENTRE**

**CNP ASSURANCES, S.A.,  
SUCURSAL EN ESPAÑA**

**E**

**INOCEM, S.L.**



## APÉNDICE 1 AL ANEXO 3 AL CONTRATO DE COLABORACIÓN

Por medio del presente Apéndice 1 al Anexo 3 del Contrato de Colaboración suscrito entre las Partes se incluyen los Principios Éticos del Grupo CNP Assurances al que pertenece CNP Assurances, S.A., Sucursal en España.



### ÉTICA DE NEGOCIOS, EL GRUPO CNP ASSURANCES SIGUE FIEL A SUS COMPROMISOS.

La ética es un elemento crucial de los principios corporativos del grupo CNP Assurances.

En un entorno cambiante, nuestro compromiso con valores fundamentales es una posición insoslayable.

La adhesión de CNP Assurances al Pacto Mundial de la ONU en el año 2003 es la prueba más fehaciente de este compromiso.

Fraude, corrupción, tráfico de influencias, conflicto de intereses, blanqueo de capitales son lacras contra las que el grupo CNP Assurances lucha y reafirma una tolerancia cero. La implementación de medidas enérgicas guían nuestras acciones en nuestras relaciones comerciales, ya sea con nuestros clientes, proveedores o socios comerciales.

También seguiremos atentos al cumplimiento de prácticas comerciales justas.

Esperamos de cada colaborador del Grupo y de nuestros socios un comportamiento ejemplar y responsable.

La satisfacción de los clientes y de nuestros socios es nuestra máxima prioridad y, aunque valoramos el reconocimiento de la calidad del servicio prestado, no queremos recibir regalos, obsequios ni ningún otro beneficio.

De este modo, mantenemos una total imparcialidad en nuestra toma de decisiones y respetamos los principios de integridad y ética del grupo CNP Assurances.

You will find these principles in C@pEthic, our Group code of conduct, on our corporate site at [www.cnp.fr](http://www.cnp.fr) and in our policies, available on request.

Stéphane DEDEYAN  
Director General

Evelyn TORTOSA  
Director Conformidad Grupo

Y, en prueba de conformidad con lo que antecede, las Partes suscriben el presente Apéndice 1 al Anexo 3 en Madrid, a 3 de noviembre de 2022.

Por duplicado a un solo efecto.



## APÉNDICE 1 AL ANEXO 3 AL CONTRATO DE COLABORACIÓN

**INOCEM, S.L.**



**Fdo.: José David Seseña Villar**  
*Administrador Único*

**CNP ASSURANCES, S.A., SUCURSAL EN  
ESPAÑA**

**Fdo.: David Vincent Lattes**  
*Director General*

